



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015
SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO
PRESENTE

Los CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, Munícipes integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-876/14, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-681/14**, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA CANTERA**", ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el **C. ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada "**LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V.**" y promotor del Fraccionamiento "**PASEO DE LA CANTERA**", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 16 de mayo de 2014, en que solicita la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del citado Fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. **DGDUEV 680/2014** de fecha 27 de noviembre de 2014, expedido por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y con lo exigido en el artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos respecto a que el promotor hará

*ELIG

1



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015 SALA DE REGIDORES

entrega al H. Ayuntamiento de los terrenos comprendidos en las áreas de cesión para destinos y equipamiento que se establecieron en el Programa Parcial.

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **14,939.14 M²**, de los cuales se distribuyen en **11** lotes que son los siguientes:

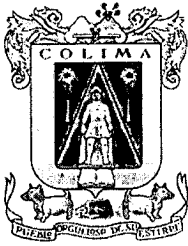
| ETAPA 3 | | | | |
|--------------|------|------|----------------------------------|-----------------------|
| MANZANA | LOTE | USO | UBICACIÓN | SUP. (M2) VENDIBLE |
| 02-01-06-367 | 4 | MD-2 | AV. IGNACIO SANDOVAL | 2,868.68 |
| | 5 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 886.56 |
| | 6 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 625.32 |
| | 7 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 589.95 |
| | 8 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 561.03 |
| | 9 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 556.39 |
| | 10 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 556.02 |
| | 11 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 555.67 |
| | 12 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 555.44 |
| | 13 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 620.32 |
| | 14 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 869.11 |

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Tercera Etapa a incorporar presenta una superficie total de **14, 939.14 M²**, conformada de la siguiente manera: **01** lote de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)**, con superficie de **2,868.68 M²**, y **10** lotes de tipo **Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)**, que en conjunto suman una superficie de **6,375.81 M²**, integrando una superficie vendible de **9,244.49 M²**, y una superficie de vialidad de **5,694.65 M²**, etapa que no contempla áreas de cesión, ya que conforme a la Segunda Modificación de Licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA" No. DGDUEV-626/2013 de fecha 30 de octubre del 2011, expedida por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, las áreas de cesión se encuentran distribuidas en la Quinta, Sexta y Séptima Etapa.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 24 de septiembre de 2014, en el fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA", se reunieron el promotor de dicho fraccionamiento representado por el ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO y el ING. LUIS G. DE LA TORRE ESCOBOSA, Director responsable de obra del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR, en su carácter de Gerente de Operación; por parte

*ELIG

2



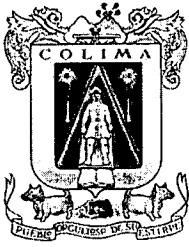
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015
SALA DE REGIDORES

de la C.F.E., el **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General De Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**, en su carácter de Director General y el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, Director De Alumbrado Público; y el **ING. JAIME GONZALEZ MANZO**, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en su carácter de Director General, la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano; y la **ARQ. SANDRA ZENAIDA GUTIERREZ RAMIREZ**, Jefa del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento **"PASEO DE LA CANTERA"**, Tercera Etapa, a lo que se observó lo siguiente:

- A) *Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).*
- B) *Que está concluida la red eléctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.*
- C) *Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.*
- D) *Que la canalización de telefonía se encuentra concluida, en el área a incorporar.*
- E) *Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.*
- F) *Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.*
- G) *Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.*
- H) *Que se ha depositado la fianza n° 1256951 de fecha 26 de julio de 2011, de FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 1'160,776.91 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.*

*ELIG



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015
SALA DE REGIDORES

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA CANTERA**", ubicado al norte de la ciudad, que comprenden una superficie total de **14, 939.14 M²**.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA CANTERA**", comprende un total de **11 lotes** de los cuales; **10 lotes** son de **Tipo Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)** y el otro, es de **tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)**.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

*ELIG

4



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015 SALA DE REGIDORES

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 1'160,776.91 (Un millón ciento sesenta mil setecientos setenta y seis pesos 91/100 M.N.), con póliza de fianza No. 1358651 de fecha 26 de julio de 2011 expedida por FIANZAS MONTERREY, S.A DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 17 diecisiete días del mes de diciembre del año 2015.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente

ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ
Secretario

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA
Secretaria

*ELIG

MEMORANDUM N° S-876/2014

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal le remito la comunicación 681/2014, suscrita por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante la cual hace llegar el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal del Fraccionamiento *Paseo de la Cantera Etapa 3*.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., 3 de diciembre de 2014.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.



**AYUNTAMIENTO
DE COLIMA**

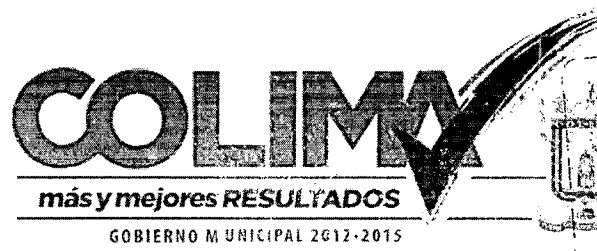
NORMA
03 DIC 2014
13:45

**RECIBIDO
OFICINA REGIDORES**

- c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SCM*Elsa





H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
SECRETARIA
876
02 DIC. 2014
Elena H. J.
RECIBIDO

Of. Núm.-.DGDUEV-681/2014.
Colima, Colima; a 27 de Noviembre de 2014.

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Presente.

En atención a la solicitud del Promotor del fraccionamiento referido a continuación, anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista en la siguiente tabla, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

| | FRACCIONAMIENTO | UBICACIÓN | TRAMITE |
|---|---|------------------------|--------------------------|
| 1 | FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LA CANTERA" ETAPA 3. | AL NORTE DE LA CIUDAD. | INCORPORACIÓN MUNICIPAL. |

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y VIVIENDA.**

MS
[Handwritten signature]
ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA**

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**

El que suscribe, **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito de fecha **16 de Mayo del 2014**, el **Ing. Eduardo A. Brun Solórzano**, **Representante Legal** de la empresa **LEGA DESARROLLOS, S.A. de C.V.**, en su carácter de empresa promotora, ha solicitado la Incorporación Municipal de la **Etapa 3** del fraccionamiento denominado "**Paseo de la Cantera**", considerando:

1.- Que la **etapa 3** a incorporar consta de un total de **11** lotes, de los cuales **10** son de tipo Mixto de Barrio Intensidad Media (**MB-2**) y **01** lote de tipo Corredor Mixto Intensidad Media (**MD-2**), mismos que se describen a continuación:

| CONCENTRADO DE ÁREAS | | |
|---|--------------|-----------------------|
| CONCEPTO | NO. DE LOTES | SUPERFICIE M2 TOTALES |
| MB-2 (MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA) | 10 | 6,375.81 |
| MD-2 (CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA) | 1 | 2,868.68 |
| TOTAL AREA VENDIBLE | 11 | 9,244.49 |
| AREA DE VILAIIDAD | | 5,694.65 |
| AREA TOTAL | | 14,939.14 |

| ETAPA 3 | | | | |
|--------------|------|------|----------------------------------|------------|
| MZA | LOTE | USO | CALLE | SUPERFICIE |
| 02-01-06-367 | 4 | MD-2 | AV. IGNACIO DE SANDOVAL | 2,868.68 |
| | 5 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 886.56 |
| | 6 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 625.32 |
| | 7 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 589.95 |
| | 8 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 561.03 |
| | 9 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 556.39 |
| | 10 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 556.02 |
| | 11 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 555.67 |
| | 12 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 555.44 |
| | 13 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 620.32 |
| | 14 | MB-2 | AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA | 869.11 |

2.- Que la **etapa 3** del fraccionamiento "**Paseo de la Cantera**" presenta una superficie total de **14,939.14 m²**, conformada de la siguiente manera: **10** lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Media (**MB-2**), con superficie de **6,375.81 m²**, **01** lote de tipo Corredor Mixto Intensidad Media (**MD-2**), con superficie de **2,868.68 m²** y un área de Vialidad de **5,694.65 m²**.

3.- Que en visita realizada a la obra el día **24 de Septiembre de 2014**, en el fraccionamiento "**Paseo de la Cantera**", se reunieron: el **Ing. Guillermo Brun Solórzano**, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora de dicho fraccionamiento **LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V.**, y el **Ing. Luis de la Torre Escobosa**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63886

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."

Salazar, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Ernesto González Villasenor**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Felipe Anguiano Ocón**, en su carácter de Director General, el **Ing. Jaime González Manzo**, Director de Parques y Jardines y el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, en su carácter de Director General; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal de la **Etapa 3** del fraccionamiento "**Paseo de la Cantero**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN. DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR. DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACIÓN, SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- D) QUE LA CANALIZACION DE TELEFONIA SE ENCUENTRA CONCLUIDA, EN EL AREA A INCORPORAR.
- E) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- F) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR.
- G) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y SUMINISTRAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- H) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° **1256951** DE FECHA **26 DE JULIO DE 2011**, DE FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ **1, 160,776.91** (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

4.- Que para garantizar por LEGA DESARROLLOS, S.A. de C.V., el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización, correspondiente a la **etapa 3** que se solicita, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza **No. 1256951 de FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V.**, por un monto de \$ **1, 160,776.91** (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), de fecha **26 de Julio de 2011**, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

En virtud del avance de las obras de urbanización de la etapa que se solicita y de que el promotor ha otorgado la garantía que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Colima, esta Dirección General a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

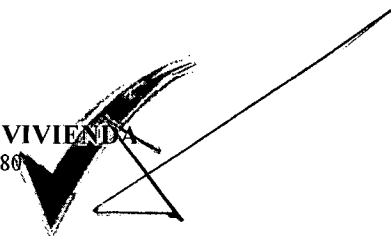
DICTAMEN:

PRIMERO: Que es factible de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal de la **etapa 3** del fraccionamiento denominado "**Paseo de la Cantero**".

SEGUNDO: Que la **etapa 3** del fraccionamiento "**Paseo de la Cantero**" presenta una superficie total de **14,939.14 m²**, conformada de la siguiente manera: **10** lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Media (**MB-2**), con superficie de **6,375.81 m²**, **01** lote de tipo Corredor Mixto Intensidad Media (**MD-2**), con superficie de **2,868.68 m²** y un área de Vialidad de **5,694.65 m²**.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880
"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."



TERCERO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado en tanto no realice la municipalización correspondiente a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) Dictamen de vocación de suelo
- b) Certificación del acuerdo del H. Cabildo, mediante el cual se autoriza el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Paseo de la cantera"
- c) Versión abreviada del Programa Parcial publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 30 de Octubre de 2010.
- d) Copia de la póliza de Fianza.
- e) Planos de Lotificación indicando la zona a incorporar.
- f) Copia de la Licencia de Urbanización.
- g) Copia de la Minuta para la Incorporación Municipal.

Atentamente
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
 ECOLOGÍA Y VIVIENDA**

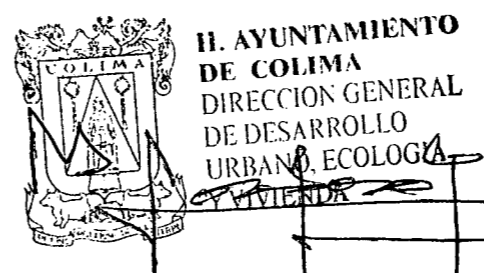
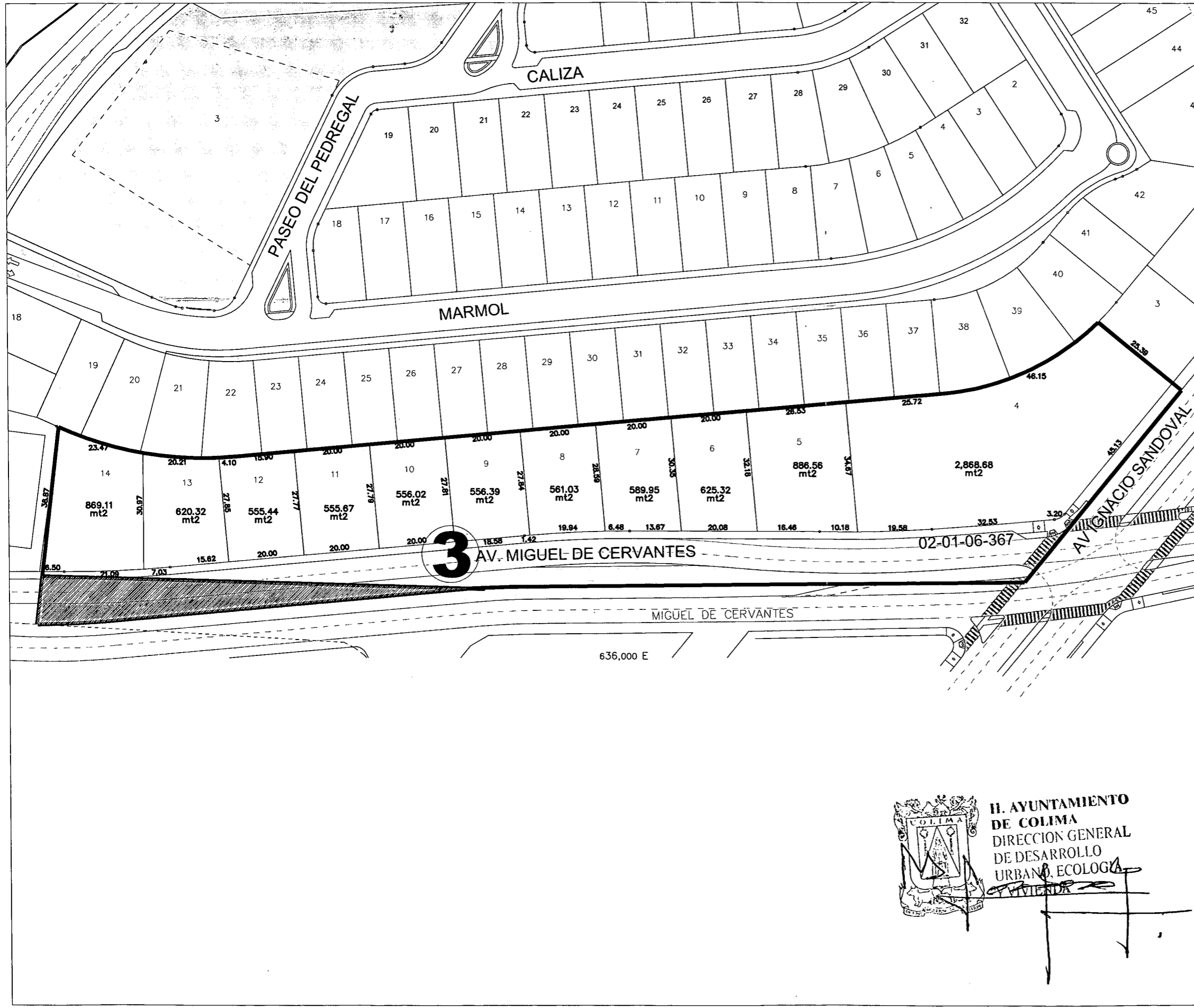


ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ

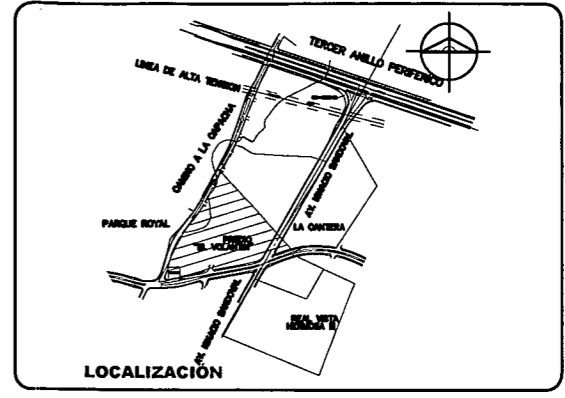
**H. AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA
 DIRECCION GENERAL
 DE DESARROLLO
 URBANO, ECOLOGIA
 Y VIVIENDA**



C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
 C.c.p. Archivo.



INCORPORACION MUNICIPAL ETAPA 3 "PASEO DE LA CANTERA"



SIMBOLOGIA

AREA A INCORPORAR

RESUMEN GENERAL DE AREAS

| | | |
|-----------------|---------------------|----------------|
| AREA VENDIBLE | 9244.49M2 | 61.88% |
| AREA DE CESION | 0.00M2 | 0.00% |
| AREA DE VALIDAD | 5694.65M2 | 38.12% |
| TOTAL | 14,939.148M2 | 100.00% |

| | | |
|---------------------------------------|----------|--|
| AREA FUERA DEL POLIGONO DE APLICACION | 786.34M2 | |
|---------------------------------------|----------|--|

DESARROLLADOR:
LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V.
EDUARDO A. BRUN SOLORZANO
REPRESENTANTE LEGAL

NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS G. DE LA TORRE ESCOBOSA
D.R.O. 98-01

INCORPORACION ETAPA 3

LUGAR Y FECHA:
COLIMA , COLIMA MAYO 2014

NÚMERO DE LÁMINA:
1